

Proyecto de Disposición

Política Regional para el Comercio de Neumáticos Reformados y Usados

Visto el Laudo VI del Tribunal ad hoc del Mercosur, los Laudos 1/05, 1/07 y 1/08 del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur; el punto 9 del Acta 1/08 del Grupo Mercado Común; y

Considerando

Que la creación de un grupo ad hoc en el ámbito del Grupo Mercado Común (DT N° 7/08 , punto 9 del Acta N° 1/08 del GMC) para tratar el tema del comercio intra zona de los neumáticos recapados/remodelados, demuestra la necesidad de dar un tratamiento integral a un tema que ya fue objeto de controversias entre los Estados Partes del Mercosur.

Que en esta etapa del proceso de integración, desde una perspectiva abarcativa y superadora que vaya mas allá de las cuestiones comerciales, el Mercosur debiera incorporar políticas públicas regionales que contemplen el principio de protección ambiental con el objeto de evitar en definitiva que nuestros países se conviertan en receptores de residuos encubiertos del primer mundo.

Que el Parlamento del Mercosur debe contribuir a generar y apoyar un debate que ponga el acento en la protección del ambiente y la salud pública en el tratamiento de este tema promoviendo que la discusión no se licue en un reparto acordado de "cuotas" comerciales de intercambio.

Por ello

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE

Artículo 1.- Encomendar a las comisiones de Asuntos Económicos, Financieros, Comerciales, Fiscales y Monetarios y de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo la confección de un propuesta de trabajo tendiente a apoyar la identificación y definición de una **Política Regional para el Comercio de Neumáticos Reformados y Usados**, en coordinación con el Grupo Mercado Común y apoyando la iniciativa de éste de crear un Grupo Ad Hoc, poniendo especial énfasis en contemplar el principio de protección del ambiente y la salud pública.



Carlos Raimundi
Parlamentario del Mercosur

